la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 326/1976, interpuesto por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1976, en relación con liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1983;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Corujo López Vilamil, en nombre y representación de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 18 de febrero de 1976, que confirmó el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 1 de marzo de 1974, anulamos dichos acuerdos, así como el acta de la Inspección de Tributos que dio lugar a los mismos, declarando que no corresponde al ejercicio 1963 el incremento de la base fiscal en 119.486.548,38 pesetas, referente a cantidades meramente devengadas por compensaciones OFILE, procediendo por el contrario a que el Impuesto de Sociedades se liquide en el ejercicio económico en que real y efectivamente fueron percibidas por la Sociedad por estar dictados los acuerdos impugnados en contravención con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

5529 *ORDEN de 14 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Compañía Española de Laminación, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla de hierro o acero y la exportación de barras de hierro o acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española de Laminación, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla de hierro o acero y la exportación de barras de hierro o acero, autorizado por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), y modificación de 22 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar hasta el 30 de junio de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Compañía Española de Laminación, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Can Pelegrí, San Andrés de la Barca (Barcelona), y número de identificación fiscal A.08.221590.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5530 *ORDEN de 14 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Mass, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de muebles de cocina y tableros de madera y fibra.*

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mass, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de muebles de cocina y tableros de madera y fibra, autorizado por Orden ministerial de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mass, S. A.», con domicilio en carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 16, Alcalá de Guadaira, y número de identificación fiscal A-41022583, en el sentido de modificar el punto a) del apartado cuarto, en el párrafo donde dice: «Por cada metro cúbico de los productos I, II o IV que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 100 kilogramos de la mercancía 4», debe decir: «Por cada metro cúbico de los productos I, II, III o IV que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 100 kilogramos de la mercancía 4».

Asimismo en el párrafo donde dice: «Por cada metro cuadrado de los productos I, II, III, IV o V con recubrimiento que se exporte, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 300 gramos de resina de melamina formaldehído al 57 por 100», debe decir: «Por cada metro cuadrado de los productos I, II, III, IV o V con recubrimiento que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 300 gramos de resina de melamina formaldehído al 57 por 100, o 600 gramos de dicha resina, en el caso de estar recubierto el tablero por las dos caras».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de septiembre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, simpre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de julio de 1983 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5531 *ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se nombra Interventor del Estado en «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», a don Alberto Latorre Méndez, por cese de doña Concepción Suárez-Llanos Rovira.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de noviembre de 1983 se nombró Interventor del Estado en la liquidación de «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», a la Inspectora del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro doña Concepción Suárez-Llanos Rovira.

Habiéndose dispuesto el pase a otro destino de la mencionada Inspectora, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.—El cese de doña Concepción Suárez-Llanos Rovira como Interventora del Estado en «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.».

Segundo.—El nombramiento como Interventor al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alberto Latorre Méndez, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y, en particular, la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5532 *ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se nombra Interventor del Estado en «Reaseguradora Colón, S. A.», a don Alberto Latorre Méndez, por cese de don Antonio José Fernández Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de marzo de 1979 se nombró Interventor del Estado en la liquidación de «Reaseguradora Colón, S. A.», al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Antonio José Fernández Ruiz.

Habiéndose dispuesto el pase a la situación de excedencia voluntaria del mencionado Inspector, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.—El cese de don Antonio José Fernández Ruiz como Interventor del Estado en «Reaseguradora Colón, S. A.».

Segundo.—El nombramiento como Interventor al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alberto Latorre Méndez, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y, en particular, la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5533 *ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se nombra Interventor del Estado en «Mutua Automovilista Las Dos Castillas» a don Alberto Latorre Méndez, por cese de doña Concepción Suárez-Llanos Rovira.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de mayo de 1979 se nombró Interventor del Estado en la liquidación de «Mutua Automovilista Las Dos Castillas» a la Inspectora del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro doña Concepción Suárez-Llanos Rovira.

Habiéndose dispuesto el pase a otro destino de la mencionana Inspectora, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.—El cese de doña Concepción Suárez-Llanos Rovira como Interventora del Estado en «Mutua Automovilista Las Dos Castillas».

Segundo.—El nombramiento como Interventor al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alberto Latorre Méndez, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y, en particular, la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5534 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 37212

Consignado a Barcelona, Las Palmas, Ginzo de Limia y Tabernas.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los billetes números 37211 y 37213.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 37201 al 37300, ambos inclusive (excepto el 37212).
799 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 12
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 61794

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los billetes números 61793 y 61795.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 61701 al 61800, ambos inclusive (excepto el 61794)

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 72919

Consignado a Valencia.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una, para los billetes números 72918 y 72920.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 72901 al 73000, ambos inclusive (excepto el 72919).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

041	391	728
106	431	731
120	536	733
125	629	791
139	650	881
336	711	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, con el conjunto de las diez series, resultan 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5535 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de marzo de 1984.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de marzo de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.411.760 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Premios de cada serie		Pesetas
	UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ...	27.000.080
1	de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1	de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1	de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280	de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) ...	32.000.000
2	aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	2.300.000
2	aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	1.100.000
2	aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	614.260
99	premios de 25 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	2.475.000
99	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.475.000
99	premios de 25 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	2.475.000
799	premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	19.975.000
7.999	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	19.997.500
8.000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra ...	20.000.000
18.384		138.411 760